



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **02 MAYO 2024**

2023-13-2-0001265 **VISTO:** lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 19 de la Ley N° 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021;

RESULTANDO: I) que la funcionaria de la Unidad Ejecutora 002 "Dirección Nacional de Trabajo" del Inciso 13 "Ministerio de Trabajo y Seguridad Social" Florencia Zeballos C.I.4.674.048-0, solicitó la transformación de su cargo presupuestal Escalafón "B", Grado 8, Serie Técnico IV, Denominación Técnico en Administración, a un cargo del Escalafón "A", Grado 4, Denominación Asesor X, Serie Profesional;

II) que a juicio del jerarca de la Unidad Ejecutora, dicha funcionaria desempeña satisfactoriamente las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder;

III) que se ha probado fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita;

IV) que se cuenta con el aval del Jerarca del Inciso, en cuanto a que la transformación de cargo solicitada es necesaria para la gestión;

CONSIDERANDO: I) que la citada norma establece que los funcionarios que ocupen cargos presupuestados correspondientes al sistema escalafonario de la Ley N° 15.809, de fecha 8 de abril de 1986, y sus modificativas, podrán solicitar la transformación de sus cargos, en cargos de otro escalafón del mismo sistema, siempre que acrediten haber desempeñado satisfactoriamente a juicio del Jerarca de la Unidad Ejecutora, las tareas propias del escalafón al que se pretende acceder, durante por lo menos los doce meses anteriores a la solicitud y prueben fehacientemente haber obtenido los créditos educativos y demás requisitos exigidos por la normativa para acceder al escalafón que se solicita,

desde el momento que hubiese comenzado a desempeñar las tareas propias del escalafón al que pretende acceder;

II) que dicha transformación debe realizarse en el último grado del escalafón respectivo;

III) que asimismo, la norma establece que la transformación en ningún caso podrá disminuir el nivel retributivo de los funcionarios y que la diferencia que existiera entre la retribución del funcionario en el cargo anterior y la del cargo al que accede, será asignada como una compensación personal transitoria, que se irá absorbiendo en futuros incrementos por cambios en la tabla de sueldos, ascensos, aumento de grado del funcionario y compensaciones o partidas de carácter permanente cualquiera sea su financiación, que otorguen en el futuro;

IV) que la presente transformación de cargo no genera costo adicional;

V) que existe informe previo y favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y de la Contaduría General de la Nación;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 10 de la Ley N° 19.355, de fecha 19 de diciembre de 2015, en la redacción dada por el Artículo 19 de la Ley N° 19.996, de fecha 3 de noviembre de 2021;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) **SUPRÍMASE** el siguiente cargo de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según detalle:

Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”

Nro. de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	B	8	Técnico en Administración	Técnico IV

2º) **CRÉASE** el siguiente cargo de la Unidad Ejecutora 002 del Inciso 13 “Ministerio de Trabajo y Seguridad Social”, según detalle:

Unidad Ejecutora 002 “Dirección Nacional de Trabajo”



Ministerio
**de Trabajo y
Seguridad Social**

Nro. de cargos	Escalafón	Grado	Denominación	Serie
1	A	4	Asesor X	Profesional

3°) **DESÍGNASE** por vía de regularización a la funcionaria Florencia Zeballos Cédula de Identidad N° 4.674.048-0, a partir de la fecha de la presente Resolución, en el cargo creado, Escalafón "A", Grado 04, Denominación Asesor X, Serie Profesional.

4°) **COMUNÍQUESE**, notifíquese, publíquese, etc.

BEATRIZ ARGIMÓN
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia